



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00515666-NEU-ADM#MTDS- VÍVERES SECOS DESTINADOS A 27 CENTROS DE ALIMENTOS-PERIODO: TRES MESE S.-

---

**VISTO:**

El Expediente N° 9910-001246/2020, EX-2020-00515666-NEU-ADM#MTDS, del registro GDE de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicitó se autorice la contratación que tenga por objeto la adquisición de insumos del rubro víveres secos, a fin de asistir de manera directa a través de veintisiete (27) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar la Seguridad Alimentaria receptada en el artículo 75°, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que los insumos solicitados, cubrirían la demanda que requieren los beneficiarios durante un período de tres (3) meses;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el eje de la Seguridad Alimentaria referida;

Que se encuentra elaborado por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo el pedido de suministro N° 12449, la solicitud de provisión N° 5493 y el correspondiente pliego de bases y condiciones que regirá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de

Desarrollo Social y Trabajo, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para solventar la presente erogación, por un monto estimado en la suma de pesos tres millones veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$3.027.755,00);

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública destinada a adquirir insumos del rubro víveres secos, a fin de asistir de manera directa a través de veintisiete (27) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por el término de tres meses.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del pliego de bases y condiciones, el pedido de presupuesto y anexo por el que se regirá el presente llamado, obrante como IF-2021-00136328-NEU-LEGAL#MTDS.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza, todo mediante el trámite protocolar: “Procedimiento para llevar adelante acto de apertura de propuestas en forma presencial en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19”.

**Artículo 4º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64º apartado 2 inciso b) de la ley 2141 de Administración y Control Financiero de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto general vigente:

### **EJERCICIO 2021**

#### **PRG 038 SUB 001 – CENTROS DE ALIMENTOS**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$3.027.755,00

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Artículo 7º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

